ACUERDO NÚMERO 040 DE 2026

(28 SEP 2026)

POR EL CUAL SE APRUEBA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

En uso de las atribuciones legales establecidas en las Ordenanzas 072 del 27 de diciembre de 1995 y 0103-2023 de febrero 21 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 1 de la Ordenanza No. 072 del 27 de Diciembre de 1995, se transformó el Hospital General Universitario de la Samaritana del Departamento de Cundinamarca *"(...) en una Empresa Social del Estado, entendida como una Empresa con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Seccional de Salud del Departamento e Integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 (...)".*

Que el artículo 8 de la Ordenanza No. 072 del 27 de diciembre de 1995, establece que, "*La dirección de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, tendrá una Junta Directiva y un Gerente";* así mismo, en el literal h del artículo 18 establece que es función del gerente *"presentar los proyectos de Acuerdo o Resoluciones a través de los cuales se decidan situaciones en la Empresa, que deban ser adoptadas o aprobadas, respectivamente, por la junta."*

Que el Título 8 - *"Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado"* de la Ordenanza No. 0103-2023 del 21 de febrero de 2023, *"Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"*, regula el régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixtas sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, determinando la forma en que se presenta, elabora, aprueba, conforma, modifica y ejecuta su presupuesto.

Que conforme al numeral 4 del artículo 119 y el artículo 157 de la Ordenanza No.0103-2023, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN mediante Resolución No. 00074 de 2025 de fecha 5 de diciembre del 2025, aprobó los Presupuestos de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal 2026, incluido el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana por un valor total de **CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($422.036.726.267) MONEDA CORRIENTE**.

Que de acuerdo con el artículo 158 de la Ordenanza No.0103-2023, el Gerente General de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana mediante Resolución Numero 575 de fecha 18 de diciembre de 2025, desagregó y liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026, siendo refrendada por la Junta Directiva mediante Acuerdo Número 053 del 24 de diciembre de 2025, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.

El Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN a la fecha ha aprobado modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos por valor de $102.301.706.312 M/CTE, siendo la última modificación la contenida en la Resolución No. 059 de 2026 de fecha 10 de septiembre de 2026, donde se establece un presupuesto ajustado para la vigencia 2026 por valor de **QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($524.338.432.579) M/CTE.**

Que el artículo 160 de la Ordenanza No.0103-2023, –MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO. *"Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas u órganos directivos". (...)"*

Que el ARTÍCULO 162 - REQUISITOS PARA MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. La certificación de disponibilidad de los ingresos para adicionar recursos al presupuesto será expedida por el jefe de contabilidad o quien haga sus veces. Para el caso de los traslados presupuestales el certificado de disponibilidad presupuestal será expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces

Que analizada la Ejecución Presupuestal de Gastos con corte a agosto 31 de 2026 y proyectadas las necesidades para la vigencia 2026, se evidencia que se presentan saldos disponibles en algunos rubros presupuestales como de nómina personal de planta por no utilización de cargos vacantes, compra de equipos priorizadas, los cuales no se ejecutarán en su totalidad por valor de $3.042.507.140 que son susceptibles de contracreditar de gastos de funcionamiento y operación comercial para acreditar en rubros que se encuentran deficitarios para la vigencia 2026 que corresponden a necesidades prioritarias en gastos de funcionamiento y operación comercial, tales como la contratación de personal administrativo y asistencial, cubrir el gasto de personal de planta en algunos rubros por normativas aprobadas y ampliar cobertura en gastos personal administrativo, esta modificación se encuentra debidamente sustentada en la justificación técnica y económica anexa, y los recursos se encuentran disponibles según certificado de disponibilidad presupuestal No. 3046 de 2026 de fecha 18 de septiembre de 2026 Suscrito por la Directora Financiera responsable del Presupuesto de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana.

Con las presentes modificaciones el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026 de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, se mantiene en la suma de **QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($524.338.432.579) M/CTE.**

Que la presente modificación cuenta con Concepto Técnico previo favorable de la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, según consta en oficio SSC-DAF-PPTO–0563 de fecha 24 de septiembre de 2026 documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

En mérito de lo anterior, la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR una modificación al Presupuesto de Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia Fiscal 2026, CONTRACREDITANDO la suma de TRES MIL CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($3.042.507.140) M/CTE, de acuerdo al siguiente detalle:

PAGINA 3 CONTINUACIÓN ACUERDO NUMERO '040 DE 2026 "Por el cual se aprueba una modificación al Presupuesto de Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la Vigencia Fiscal 2026"

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2	Gastos	3.042.507.140
2.1	Funcionamiento	2.241.507.140
2.1.1	Gastos de Personal	1.167.072.000
2.1.1.01	Planta de Personal Permanente	1.167.072.000
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	1.055.000.000
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	1.055.000.000
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	995.000.000
2.1.1.01.01.001.02	Horas Extras, Dominicales, festivos y recargos	15.000.000
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de Transporte	10.000.000
2.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicio	30.000.000
2.1.1.01.01.001.09	Prima técnica salarial	5.000.000
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	112.072.000
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	72.072.000
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	40.000.000
2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	993.000.000
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	280.000.000
2.1.2.01.01	Activos Fijos	280.000.000
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y Equipo	150.000.000
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	150.000.000
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	150.000.000
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	70.000.000
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	70.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	70.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	70.000.000
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	60.000.000
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	60.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	60.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	60.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	60.000.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	713.000.000
2.1.2.02.01	Materiales y Suministros	115.000.000
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	115.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	598.000.000
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	90.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios; y servicios arrendamiento y leasing	480.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	28.000.000
2.1.8	Gastos Por Tributos, Tasas, Contribuciones, Multas, Sanciones E Intereses De Mora	81.435.140
2.1.8.01	Impuestos	22.932.558
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	22.932.558

PAGINA 4 CONTINUACIÓN ACUERDO NUMERO 0 1 0 DE 2026 "Por el cual se aprueba una modificación al Presupuesto de Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la Vigencia Fiscal 2026"

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2.1.8.04	Contribuciones	58.502.582
2.1.8.04.07	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud	58.502.582
2.4	Gastos De Operación Comercial	801.000.000
2.4.1	Gastos de personal	520.000.000
2.4.1.01	Planta de personal permanente	520.000.000
2.4.1.01.01	Factores constitutivos de salario	520.000.000
2.4.1.01.01.001	Factores salariales comunes	520.000.000
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo básico	500.000.000
2.4.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	15.000.000
2.4.1.01.01.001.09	Prima técnica salarial	5.000.000
2.4.5	Gastos De Comercialización Y Producción	281.000.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	281.000.000
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	281.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.042.507.140

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR una modificación al Presupuesto de Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia Fiscal 2026, ACREDITANDO la suma de TRES MIL CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($3.042.507.140) M/CTE, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2	Gastos	3.042.507.140
2.1	Funcionamiento	2.241.507.140
2.1.1	Gastos de Personal	127.072.000
2.1.1.01	Planta de Personal Permanente	127.072.000
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	73.000.000
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	20.000.000
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	5.000.000
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	48.000.000
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	54.072.000
2.1.1.01.03.001	Prestaciones Sociales	54.072.000
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	45.072.000
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	9.000.000
2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	2.040.688.779
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	2.040.688.779
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	2.040.688.779
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.040.688.779
2.1.3	Transferencias Corrientes	73.746.361
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	73.746.361
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	38.746.361

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2.1.3.07.02.030	Auxilio sindical (no de pensiones)	38.746.361
2.1.3.07.03	Prestaciones sociales asumidas por el gobierno	35.000.000
2.1.3.07.03.013	Afiliación Riesgos Laborales contratistas Grado IV y V	35.000.000
2.4	Gastos de Operación Comercial	801.000.000
2.4.1	Gastos de personal	801.000.000
2.4.1.01	Planta de personal permanente	801.000.000
2.4.1.01.01	Factores constitutivos de salario	283.000.000
2.4.1.01.01.001	Factores salariales comunes	283.000.000
2.4.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	200.000.000
2.4.1.01.01.001.06	Prima de servicio	8.000.000
2.4.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	40.000.000
2.4.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	35.000.000
2.4.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	35.000.000
2.4.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	488.000.000
2.4.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	90.000.000
2.4.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	70.000.000
2.4.1.01.02.003	Aportes de cesantías	128.000.000
2.4.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	90.000.000
2.4.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	40.000.000
2.4.1.01.02.006	Aportes al ICBF	40.000.000
2.4.1.01.02.007	Aportes al SENA	30.000.000
2.4.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	30.000.000
2.4.1.01.03.001	Prestaciones sociales	30.000.000
2.4.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	15.000.000
2.4.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	15.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.042.507.140

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de la aprobación por parte de la Junta Directiva. Para su operatividad y ejecución de los recursos adicionales se debe contar con la modificación del Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios y el Plan Anual Mensualizado de Caja, aprobado por parte de la Junta Directiva.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, a los 28 SEP 2026

LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
Presidente Junta Directiva

JORGE ANDRÉS LÓPEZ QUINTERO
Secretario Técnico Junta Directiva

Proyecto: Jairo Ricardo Araujo, Profesional en misión presupuesto
Reviso: Yanet Cristina Gil Zapata, Directora Financiera